

entendiendo que la diversidad enriquece a una comunidad; no realizar actividades discriminatorias de ningún tipo, sean de carácter racial, político o religioso.-

f) Responsabilidad: Actuar con compromiso, madurez, responsabilidad y puntualidad en las actividades universitarias y en todos los actos en los que participen de forma académica y social.-

g) Lealtad: Ser consecuentes con los principios de la Universidad y colaborar con la Institución y sus autoridades en caso de requerir su intervención para aclarar cualquier investigación y sumario de violación de los Principios citados.-

Artículo 363.- En caso de incumplimiento de alguno de los principios éticos de la UNIDA citados en el artículo anterior, se investigará, juzgará y sancionará a través del Tribunal de Honor de la Universidad, de acuerdo a sus normas y procesos. (Ver Título I De la Universidad - Capítulo XX Del Tribunal de Honor).-

CAPÍTULO XII

SANCIONES A ESTUDIANTES

Artículo 364.- En los estudiantes de la Unida, se consideran faltas graves, causales de suspensión:-

a) Incumplimiento de obligaciones encomendadas por la autoridad universitaria en relación a los fines de la Universidad.-

b) Falta injustificada a sus evaluaciones.-

c) No entregar a tiempo los libros de la Biblioteca u otros materiales de enseñanza, solicitados en calidad de préstamo.-

d) Perturbar el normal desarrollo de las clases.-

e) No aceptar a los docentes en el dictado o desarrollo de clases.-

f) Convocar o asistir a reuniones o asambleas dentro del campus universitario sin previa autorización del Rector o de quien lo represente.-

g) Las demás que se ñalan l as l eyes, el Estatuto y l os reglamentos de l a Universidad.-

Artículo 365.- En los estudiantes de la Unida, se consideran faltas muy graves, causales de separación y/o expulsión:-

- a) Transgredir lo dispuesto en la normatividad vigente.-
- b) Concurrir ebrio a clases o a cualquier ambiente de la Universidad.-
- c) Dañar o pintar sin autorización las paredes de la Universidad.
- d) Crear, por cu alquier r azón, el deso rden dent ro d e l a uni versidad y su s alrededores.-
- e) Reincidir en forma permanente en no entregar a tiempo los libros de la Biblioteca u otros materiales de enseñanza, solicitados en calidad de préstamo.-
- f) Acusar g rave e i nfundadamente a cu alquier m iembro d e l a co munidad universitaria.-
- g) Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad universitaria.-
- h) Suplantar a postulantes y/o estudiantes en los exámenes.-
- i) Falsificar y/o adulterar documentos oficiales.-
- j) Cometer actos que contravienen la moral y las buenas costumbres.-
- k) Reiterar acci ones que i mpidan el n ormal f uncionamiento d e l a act ividad académica.-
- l) Publicar y/o distribuir información difamatoria o agravante contra los miembros de la comunidad universitaria.-
- m) Ingresar con armas de fuego u otras armas a los ambientes de la universitaria.-
- n) Tomar como rehenes a las autoridades, docentes, no docentes o estudiantes.-
- o) Usurpar l ocales universitarios o i nterromper el desa rrollo académico y /o administrativo.-
- p) Interrumpir de facto l as actividades académicas y/o ad ministrativas. F altar de palabra, de obra o amenazar a un docente o autoridad administrativa o académica.-

- q) Apoyar la formación de organismos paralelos en la Universidad, al margen del ordenamiento legal vigente, sin el reconocimiento del Consejo Directivo.-
- r) Provocar coacción sexual y/o sobornar al docente por notas, utilizando cualquier medio de comunicación existente.-
- s) Apropiarse ilícitamente de los bienes de la Universidad o hacer uso ilegal de ellos.-
- t) Consumir o incitar al consumo de estupefacientes mediante la distribución.-
- u) Elaborar y/o distribuir panfletos, difamatorios o fomentar rumores atentatorios contra la Universidad o miembros de la comunidad universitaria.-
- v) Destruir total o parcialmente los bienes de la Universidad.-
- w) Las demás que se ñalan en las leyes, el Estatuto y los reglamentos de la Universidad.-

Artículo 366.- El estudiante debe cumplir los reglamentos internos de la Universidad de la Integración de las Américas – UNIDA, el no hacerlo será considerado causa de separación de la universidad sin dar lugar a reclamo alguno.

Artículo 367.- El recinto de la universidad está abierto al libre debate de cualquier expresión o manifestación cultural y científica, la cual tenga interés y fines que contribuyan al mejoramiento de la sociedad, con exclusión de las manifestaciones políticas partidarias, o de cualquier índole que no estén expresamente autorizadas por la institución. Cualquier acción no autorizada constituye causal de expulsión.

Artículo 368.- Constituye causal de expulsión el uso contrario a los fines de la Universidad de sus instalaciones, en hechos o actividades no autorizadas y/o cualquier manifestación o desorden que contravengan los reglamentos académicos y estatuarios de la universidad, que alteren en forma conjunta o separada el normal desarrollo de cualquier actividad académica.

TÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I

DE LA INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

Artículo 369.- De existir un problema en la aplicación e interpretación de este Reglamento, sólo el Consejo Directivo de la Universidad podrá expedirse al respecto y/o los reglamentos específicos por cada tema que se aprueben.

CAPÍTULO II

DE OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 370.- Toda situación no prevista en este Reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo o por el órgano que éste delegue, conforme con sus atribuciones.

Artículo 371.- Cualquier otro asunto relativo a actividades docentes de la Universidad no contenido en este reglamento, será resuelto por el Consejo Directivo, con el apoyo del Director Académico de la Universidad.

Artículo 372.- Los Anexos que acompañan este Reglamento, son documentos preestablecidos a ser utilizados por la Universidad.-

Artículo 373.- El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación.-

ANEXO I.

Estructura Orgánica Matricial

CURRICULUM VITAE – PERSONAL DOCENTE

BREVE DESCRIPCION DEL PERFIL PROFESIONAL DEL DOCENTE

I.- DATOS PERSONALES

Apellidos				
Nombres				
Doc. De Identidad No:		Edad: <input type="text"/>	Fecha de Nacimiento	____-____-____
Sexo	Masculino <input type="checkbox"/>	Femenino <input type="checkbox"/>	Nacionalidad:	
Lugar De Nacimiento			País:	
Estado Civil			Nro. De Hijos:	
Dirección Particular				
Localidad				
Nro. de Personas a su cargo				
Teléfono Fijo			Teléfono celular	
Correo Electrónico				
Centro Laboral				
Cargo que Ocupa				

Dirección Centro laboral	
Localidad	
Agrupación Profesional	

II ESTUDIOS REALIZADOS

1.- TÍTULOS DE GRADO:

Denominación	Universidad que lo otorgó	Año	Observaciones
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

2. ESTUDIOS DE POSTGRADO: Corresponde grado de Doctor o Maestría, en caso de estar cursando indicarlo en observaciones.

Denominación	Universidad que lo otorgó	Año	Tesis aprobada Si - No	Observaciones
1.				
2.				
3.				
4.				

2a. TESIS APROBADAS EN ESTUDIOS O CARRERAS DE POSGRADO

Universidad	Año	Título de Tesis	Observaciones
1.			
2.			
3.			
4.			

3. CURSOS SOBRE ACTUALIZACIÓN DOCENTE

De no menos de 15 horas de duración, últimos 5 años .Indicar en orden cronológico.

Denominación	Universidad o Institución donde cursó	Fecha	Horas de duración	Observaciones
1.				
2.				
3.				
4.				

4. OTROS CURSOS DE ACTUALIZACION RECIBIDOS RELACIONADOS CON LA MATERIA QUE DICTA

De más de 12 horas de duración, últimos 5 años. Indicar en orden cronológico.

Denominación	Universidad o Institución donde cursó	Fecha	Horas de duración	Observaciones
1.				
2.				
3.				
4.				

5. OTROS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN RECIBIDOS EN MATERIAS QUE NO DICTA ACTUALMENTE

De más de 12 horas de duración, últimos 5 años. Indicar en orden cronológico.

Denominación	Universidad o Institución donde cursó	Fecha	Horas de duración	Observaciones
1.				
2.				
3.				
4.				

6. IDIOMAS – NIVEL: Básico (B), Intermedio (I), Avanzado (A)

Indicar en orden cronológico;

Denominación	Universidad o Institución donde cursó	Fecha	Nivel	Observaciones
1.				
2.				
3.				
4.				

7. CONGRESOS, SEMINARIOS Y EVENTOS SIMILARES:

Indicar e n or den cronológico. P articipación en co ngresos, seminarios, et c., últimos 5 años.

Denominación	Institución organizadora	Lugar	Fecha	En calidad de:	Observaciones
1.					
2.					
3.					
4.					

III ACTIVIDADES COMO DOCENTE

8. EXPERIENCIA DOCENTE EN LA UNIDA orden cronológico

	Cargo Docente	Materia/carrera	Modalidad	Período	Observaciones

9. CURSOS DICTADOS DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL – RELACIONADO CON LA MATERIA QUE DICTA. Indicar en orden cronológico, últimos 5 años.

Denominación	Institución donde dictó	Fecha	Horas de duración	Observaciones
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				

10. CURSOS DICTADOS DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL – NO RELACIONADO CON LA MATERIA QUE DICTA. Indicar en orden cronológico, últimos 5 años.

Denominación	Institución donde dictó	Fecha	Horas de duración	Observaciones
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				

11. CONGRESOS, SEMINARIOS Y EVENTOS SIMILARES:

Indicar en orden cronológico, últimos 5 años. Indicar en calidad de: a) Expositor, b) Ponente, c) Miembro de tribunal, d) Comentarista e) Organizador.

Denominación	Institución organizadora	Lugar	Fecha	En calidad de:	Observaciones
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					

IV OTROS

12. PREMIOS O MENCIONES

Distinciones o reconocimientos académicos y profesionales recibidas como autor o coautor. (Últimos 5 años), Indicar en orden cronológico, últimos 5 años.

Denominación	Institución que lo otorgó	Lugar	Fecha	En calidad de:	Observaciones
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					

13. PUBLICACIONES:

(Como autor y/o coautor). Indicar en orden cronológico, últimos 5 años.

Título	Autor-Coautor	Fecha/Edición	Editorial	Observaciones
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				

14. INVESTIGACIONES REALIZADAS

(Patrocinadas o avaladas) Indicar en orden cronológico, últimos 5 años.

Título de la investigación	Autor - Coautor	Institución que patrocinó o avaló	Fecha ejecución	Lugar	Observaciones
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					

15. EXPERIENCIA DOCENTE EN OTRAS UNIVERSIDADES: En orden cronológico, últimos 5 años.

Cargo Docente	Universidad/Facultad	Carrera	Modalidad	Materia	Período en el que ejerció
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					

Rectorado

8.					
9.					
10.					

16. CARGOS ACADÉMICOS EN UNIDA. (Solo a ser llenado por los coordinadores de carrera)

Indicar en orden cronológico, últimos 5 años.

Cargo	Institución	Período	Lugar	Observaciones
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

V EXPERIENCIA PROFESIONAL

17. TRABAJO PROFESIONAL: Indicar en orden cronológico, últimos 5 años.

(*) Indicar si es: Independiente (I), Dependiente (D), Cargo público (CP)				
	Nombre de la Organización o Sociedad Individual	(*)	Funciones, tareas, proyectos y/o trabajos realizados, etc.	Período



UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS
UNIDA

Rectorado

YO,..... IDENTIFICADO CON
CEDULA DE IDENTIDAD No.....

Declaro bajo juramento, que toda la información consignada en este formulario es verdadera, contando con los documentos acreditativos correspondientes.

Asunción, a los del Mes de del 201.

ANEXO II

1.-Sistema de Puntuación para Concurso Docente

Serán considerados como unidad valorativa de las actividades educativas del proceso De Concursos

1-Rubros
1.1 Actividades Laborales en Servicios Acreditados desde 15 hs semanales en adelante, por ciclo 40 PUNTOS
2-2 Actividades Laborales en Servicios no Acreditados, desde 15 hs semanales en adelante por ciclo 20 PUNTOS

2-Publicaciones y Trabajos
2-1 Libros de la Especialidad y Afines Extranjeros:
Autor y/editor 100 PUNTOS
Coautor 50 PUNTOS
Por Cada Capitulo Escrito 25 PUNTOS

2-2 Libros de la Especialidad y Afines Nacionales:
Autor y/editor 50 PUNTOS
Coautor 25 PUNTOS

Por Cada Capitulo Escrito

15 PUNTOS

2-3 Trabajos Publicados

En Revistas Indexadas por cada articulo

15 PUNTOS

En Revistas no Indexadas por cada articulo

10 PUNTOS

2-4 Trabajos de la especialidad aceptados para su presentación bajo cualquier modalidad:

Congresos y Simposios Nacionales de la Especialidad y Afines por c/u

5 PUNTOS

Congresos y Simposios Internacionales de la Especialidad y Afines por c/u

10 PUNTOS

3-Participación en Actividades Científicas de la Especialidad y Afines

3-1 Presidente de Congreso Nacional

20 PUNTOS

3-2 Presidente de Congreso Internacional

30 PUNTOS

3-3 Presidente o Coordinador de Simposio, Mesa Redonda, Panel o Debate Nacional 10 PUNTOS

3-4 Presidente o Coordinador de Simposio, Mesa Redonda, Panel o Debate Nacional 15 PUNTOS

3-5 Secretario o relator en Congreso Nacional 5 PUNTOS
3-6 Secretario o relator en Congreso Internacional 10 PUNTOS
3-7 Presidente o Secretario de Mesa de Temas Libres de Congreso Nacional 5 PUNTOS
3-8 Presidente o Secretario de Mesa de Temas Libres de Congreso Internacional 10 PUNTOS
3-9 Conferencia en Congreso, simposio o Jornada Nacional por c/u 15 PUNTOS
3-10 Conferencia en Congreso Internacional, simposio o Jornada Internacional 20 PUNTOS

4-Docencia
4-1 Profesor de la Universidad Nacional o Privada reconocida por el estado:
Titular por año 20 PUNTOS
Adjunto por año 15 PUNTOS
Asistente por año 10 PUNTOS
4-2 Instructor Auxiliar de la Docencia por año 5 PUNTOS
4-3 Director de Curso de Post Grado con más de 50 hs/año 30 PUNTOS

<p>De 30/50 hs/año 20 PUNTOS</p>
<p>De 10/30 hs/año 10 PUNTOS</p>
<p>4-4 En el marco de un Programa de aprendizaje continuo aprobado por Sociedades Científicas, por clase</p>
<p>Impartidas en nivel de Post Grado 4 PUNTOS</p>
<p>4-5 Panelista de Curso de Post Grado c/u 5 PUNTOS</p>
<p>5-Cursos de Perfeccionamiento y/o Aprendizaje</p>
<p>5-1 Concurrencia a Congreso, simposio, Taller o Jornada en el Exterior 15 PUNTOS</p>
<p>5-2 Concurrencia a Congreso, Simposio, Taller o Jornada Nacional 10 PUNTOS</p>
<p>5-3 Concurrencia a Servicio de Prestigio Internacional por un periodo mayor a 30 días 20 PUNTOS</p>
<p>5-4 Concurrencia a Congreso, Jornada, Taller o Simposio de otra especialidad 3 PUNTOS</p>
<p>5-5 Cursos de Educación a Distancia de la Especialidad de un mínimo de 50 hs 10 PUNTOS</p>
<p>5-6 Maestría, Phd o Magíster en Temas de Neurología de Universidades Extranjeras 20 PUNTOS</p>

6- Otras Actividades Relacionadas con la Especialidad en la que concursa o en general
6-1 Becas:
Duración de hasta 6 meses 20 PUNTOS
Duración Mayor a 6 meses 40 PUNTOS
6-2 Premios
Otorgados por entidades académicas o Científicas 40 PUNTOS
Otorgados por Congresos y/o Jornadas 15 PUNTOS
Otros Premios Afines a la especialidad 5 PUNTOS

7-Actividad Societaria
7-1 Presidente, Vicepresidente de Sociedades Científicas Nacionales y extranjeras por año 40 PUNTOS
7-2 Cargo en Comisión Directiva de Sociedades Neurológicas Nacionales y Extranjeras por año 25 PUNTOS
7-3 Miembro de Sociedades Científicas por año 10 PUNTOS
7-4 Coordinador e integrante de Comisiones creadas por la C.D por año 10 PUNTOS

7-5 Editor o Miembro del Comité Editor de una Revista Científica Indexada por año	10 PUNTOS
7-6 Editor o Miembro del Comité Editor de una Revista Científica no Indexada por año	5 PUNTOS
7-7 Presidente o Miembro de C.D de Sociedades de Subespecialidades vinculadas al área	
	10 PUNTOS

ANEXO III

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA IFLA PARA BIBLIOTECARIOS Y OTROS TRABAJADORES DE LA INFORMACIÓN

PREÁMBULO

Este Código de Ética y Conducta Profesional se presenta como una serie de proposiciones éticas para orientar a los bibliotecarios de forma individual, así como a otros trabajadores de la información y para la consideración de las Asociaciones Bibliotecarias y de Información cuando desarrollen y revisen sus propios códigos.

La función de los códigos de ética se puede describir como:

- promover la reflexión sobre los principios con los que los bibliotecarios y otros trabajadores de la información pueden establecer políticas y afrontar dilemas
- mejorar la auto-conciencia profesional
- proporcionar transparencia a los usuarios y a la sociedad en general.

Este código no pretende reemplazar a los códigos existentes o eliminar la obligación de las asociaciones profesionales para desarrollar sus propios códigos a través de un proceso de investigación, consulta y redacción cooperativa. No se espera el pleno cumplimiento del mismo.

Este código se ofrece en el entendido que:

- La bibliotecología es, en su esencia, una actividad ética que incorpora un método de gran valor al trabajo profesional con la información.

- La necesidad de compartir ideas e información ha ganado importancia con la creciente complejidad de la sociedad en los siglos recientes y esto proporciona una justificación para las bibliotecas y la práctica de la bibliotecología.
- El papel de las instituciones y de los profesionales de la información, incluyendo bibliotecas y bibliotecarios, en la sociedad moderna, es apoyar la optimización del registro y la representación de la información y proporcionar acceso a esta.
- El servicio de información, en interés del bienestar social, cultural y económico, está en el centro de la bibliotecología, y por lo tanto, los bibliotecarios tienen una responsabilidad social.

Además, esta creencia en la necesidad humana de compartir información e ideas implica el reconocimiento del derecho a la información. La idea de los derechos humanos, especialmente como es expresada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948), requiere que todos reconozcamos y aceptemos la humanidad de otros y respetar sus derechos. En particular, el Artículo 19 establece los derechos de libertad de opinión, de expresión y de acceso a la información para todos los seres humanos.

El Artículo 19 establece expresamente el derecho de “Buscar, recibir y difundir información e ideas en cualquier medio sin limitación de fronteras, lo cual proporciona una justificación clara para las bibliotecas y la práctica de la bibliotecología moderna y progresiva. La IFLA, en declaraciones, manifiestos, políticas y numerosos documentos técnicos por enlazar, ha ampliado la comprensión del trabajo con la información. En este trabajo está implícita la idea de los derechos de la información y su significado para la profesión y para la sociedad en general. El énfasis en los derechos a la información, a su vez, obliga a los bibliotecarios y a otros profesionales de la información a desarrollar una crítica basada en principios de leyes relevantes, así como

a estar preparados para asesorar y, si es apropiado, defender la mejora de ambas, la sustancia y administración de las leyes.

Las cláusulas de este código de ética se basan en los principios claves señalados en este preámbulo para proporcionar una serie de sugerencias sobre la conducta de los profesionales. La IFLA reconoce, que si bien estos principios claves deben permanecer en el centro de cualquier código, las especificaciones de los códigos variarán necesariamente de acuerdo a la sociedad en particular, comunidad real o comunidad virtual. La realización de códigos es una función esencial de una asociación profesional, tal como la reflexión ética es una necesidad para todos los profesionales. La IFLA recomienda su Código de Ética a todas sus asociaciones e instituciones miembros y para bibliotecarios de forma individual y trabajadores de la información para estos propósitos.

La IFLA se compromete a revisar este código cuando sea apropiado.

1. ACCESO A LA INFORMACIÓN

La misión principal de los bibliotecarios y otros trabajadores de la información es garantizar el acceso a la información para todos, para el desarrollo personal, educación, enriquecimiento cultural, ocio, actividad económica y participación informada para la mejora de la democracia.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información rechazan la negación y restricción del acceso a la información y las ideas, especialmente a través de la censura ya sea por los estados, gobiernos o instituciones de la sociedad religiosa o civil.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información que ofrecen servicios al público deben hacer todo lo posible para ofrecer acceso a sus colecciones y servicios libres de costo para el usuario. Si las cuotas de afiliación y costos administrativos son inevitables, estos deben ser los más bajos posibles, tratando de encontrar soluciones prácticas para que las personas socialmente desfavorecidas no sean excluidas.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información promueven y difunden su colección y servicios para que los usuarios reales y usuarios potenciales estén conscientes de su existencia y disponibilidad.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información utilizan los medios más efectivos para hacer el material accesible a todos. Para este propósito, ellos tratan de garantizar que los sitios web de las bibliotecas y otras instituciones de información cumplan con las normas internacionales de accesibilidad y que el acceso los mismos a ellos no esté sujeto a barreras.

2. RESPONSABILIDADES HACIA LAS PERSONAS Y LA SOCIEDAD

Con la finalidad de promover la inclusión y erradicar la discriminación, los bibliotecarios y otros trabajadores de la información se aseguran que el derecho de acceso a la información no se niega y que se proporcionen servicios equitativos para todos independientemente de su edad, nacionalidad, ideología política, capacidad física o mental, identidad de género, patrimonio, educación, ingresos, estatus de inmigración y búsqueda de asilo, estado civil, origen, raza, religión u orientación sexual.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información respetan a las minorías lingüísticas de un país y su derecho para acceder a información en su propio idioma.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información organizan y presentan contenidos de una manera que permita a un usuario autónomo encontrar información que él/ella necesita. Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información ayudan y apoyan a los usuarios en su búsqueda de información.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información ofrecen servicios para incrementar las habilidades de lectura. Ellos promueven la alfabetización informacional incluyendo la capacidad para identificar, localizar, evaluar, organizar y crear, utilizar y comunicar información. Y ellos promueven el uso ético de la información ayudando así a eliminar el plagio y otras formas de mal uso de la información.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información respetan la protección de los menores mientras se aseguran que esto no tenga ningún impacto en los derechos de información de los adultos.

3. PRIVACIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información respetan la privacidad personal, y la protección de datos personales, que por necesidad se an comparten entre los individuos y las instituciones.

La relación entre la biblioteca y el usuario se basa en la confidencialidad y los bibliotecarios y otros trabajadores de la información tomarán las medidas apropiadas para garantizar que los datos de los usuarios no sean compartidos más allá del proceso original.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información apoyan y participan en la transparencia para que el funcionamiento del gobierno, la administración y los negocios queden abiertos al escrutinio del público en general. Ellos también reconocen que están expuestos a la exención de esa confidencialidad aquellos casos de interés público que por mala conducta, corrupción o crimen, sean requeridos por la autoridad judicial.

4. ACCESO ABIERTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El interés de los bibliotecarios y otros trabajadores de la información es proporcionar a los usuarios el mejor acceso posible a la información e ideas en cualquier medio o formato. Esto incluye el apoyo a los principios del acceso abierto, código abierto, y licencias abiertas.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información tienen el objetivo de proporcionar a los usuarios un acceso a la información justo, rápido, económico y efectivo.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información tienen una tarea profesional de defender en sus bibliotecas las excepciones y limitaciones de las restricciones de copyright.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información son socios de autores, editoriales y otros creadores de obras protegidas por copyright. Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información reconocen el derecho de la propiedad intelectual de los autores y otros creadores y buscarán asegurarse de que sus derechos sean respetados.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información negocian las condiciones más favorables para el acceso a las obras en representación de sus usuarios y buscan garantizar que el acceso no se vea innecesariamente impedido u obstaculizado por la forma de administración de las leyes de propiedad intelectual y que las licencias no invaliden o anulen las excepciones para las bibliotecas incluidas en la legislación nacional. Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información motivan a los gobiernos para establecer un régimen de propiedad intelectual que respete adecuadamente el equilibrio entre los intereses de los propietarios de los derechos de autor y las personas e instituciones que los difunden, como las bibliotecas.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información también defienden que las condiciones de copyright deben estar limitadas y que la información que haya pasado a ser del dominio público permanezca pública y gratuita.

5. NEUTRALIDAD, INTEGRIDAD PERSONAL Y HABILIDADES PROFESIONALES

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información están estrictamente comprometidos con la neutralidad y con una postura imparcial en relación a la colección, el acceso y el servicio. La neutralidad tiene como resultado el mayor equilibrio posible en la colección y en el acceso a la información.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información definen y publican sus políticas de selección, organización, conservación, disposición y disseminación de la información.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información distinguen entre sus convicciones personales y deberes profesionales. Ellos no anteponen intereses personales o creencias personales a expensas de la neutralidad.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información tienen el derecho a la libertad de expresión en el lugar de trabajo, siempre y cuando no infrinja el principio de neutralidad hacia los usuarios.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información contrarrestan la corrupción que afecta directamente a la bibliotecología, tal como en el abastecimiento y suministro de materiales de biblioteca, los nombramientos para puestos y la administración de contratos y finanzas de la biblioteca.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información se esfuerzan por mantener la excelencia en la profesión, manteniendo y mejorando sus conocimientos y habilidades. Ellos tienen como objetivo los más altos estándares de calidad de servicio y por ello promueven la reputación positiva de la profesión.

6. RELACIÓN DE COLEGAS Y EMPLEADOR/EMPLEADO

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información se tratan con justicia y respeto.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información se oponen a la discriminación en cualquier aspecto de empleo por la edad, nacionalidad, ideología política, capacidad física o mental, género, estado civil, origen, raza, religión u orientación sexual.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información promueven la equidad en el pago y en los beneficios para hombres y mujeres que tienen empleos similares.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información comparten su experiencia profesional con colegas y ayudan y orientan a nuevos profesionales para entrar a la

comunidad profesional así como a desarrollar sus habilidades. Ellos contribuyen a las actividades de su asociación profesional y participan en la investigación y publicación sobre distintas cuestiones profesionales.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información se esfuerzan para ganar una reputación y estatus basado en su profesionalismo y conducta ética. Ellos no compiten con sus colegas utilizando métodos desleales.

Un estudio más

The Ethics of Librarianship. An International Survey. Ed. By Robert W. Vaagan with an introduction by Alex Byrne. München: Saur 2002 VI, 344 p.

Gebolys, Zdzislaw, Jacek Tomaszczyk: Library Codes of Ethics Worldwide. Anthology. Berlin: Simon 2012. 267 p.

Professional Codes of Ethics for Librarians. IFLA-Committee on Freedom of Access to Information and Free Expression (FAIFE).

= [http://www.ifla.org/en/faife/professional-codes-of-ethics-for-librarians\(19.03.2012\)](http://www.ifla.org/en/faife/professional-codes-of-ethics-for-librarians(19.03.2012))

Sturges, Paul: Doing the Right Thing. Professional ethics for information workers in Britain. In: New Library World. 104, 2003, n. 1186, p. 94-102.

<http://www.fims.uwo.ca/people/faculty/frohmann/LIS774/Documents/Sturges%20on%20codes.pdf> (19.03.2012).

Preparado por Loida García-Febo, Anne Hustad, Hermann Rösch, Paul Sturges y Amelie Vallotton (grupo de trabajo de FAIFE)



UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS
UNIDA

Rectorado

Aprobado por la Junta de Gobierno de la IFLA en agosto de 2012